GULBIS DE ARMAS MENDOZA
Abogado Titulado
Calle 14 A bis No 19-53. Cel. 316-4234281
E- mail: gulbisdearmas@ gmail.com.
Riohacha – La Guajira.

Señora
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS DE MATRIMONIO CATÓLICO y consecuencialmente DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE MENDOZA GÓMEZ
DEMANDADA: TIBURCIA TAUDINA COGOLLO HERRERA
RAD. 2020-0167.

GULBIS DARIO DE ARMAS MENDOZA*, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Riohacha – La Guajira, identificado civilmente con cédula de ciudadanía 84'084.633 expedida en Riohacha y portador de la tarjeta profesional No 177950 del Consejo Superior de la Judicatura; domiciliado y residenciado en la ciudad de Riohacha – La Guajira en la calle 14 A Bis No 19-53 y con dirección electrónica gulbisdearmas@gmail.com; obrando en calidad de apoderado judicial del señor* ***MANUEL ENRIQUE MENDOZA GÓMEZ****, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, residente en la Calle 17 Carrera 14B-02 Barrio Gaira; identificado con la cédula de ciudadanía 77.020.763 de Valledupar - Cesar, con abonado telefónico 318 2433134 y correo electrónico mamengo01061964@gmail.com, procedo conforme a los requisitos de ley, a presentar ante su digno despacho RECURSO DE REPOSICION en contra del auto calendado agosto 31 de 2021, en la cual ordenan realizar las notificaciones a la demandada en la dirección calle 5B No 39-100 de la ciudad de Valledupar. Como también la aplicación de la forma de notificación establecida por los artículos 291 y 292 del código general del proceso.*

Mi censura se basa en que el día 12 de enero hogaño, remití a su digno despacho las constancias emitidas por la empresa de mensajeria Servientrega en la que certifican nota devolutiva de la correspondencia por no conocer a la destinataria; habiéndose fijado su lugar de residencia en la dirección carrera 5B No 39-100.

De igual manera, informé que la dirección en la cual debería surtirse la notificación es la ***carrera 5D No 39-100;*** *lugar en el cual había en su momento recibido la demanda en cumplimiento del requisito establecido en el artículo 6° del decreto 806 de 2020; habida cuenta de que se desconoce dirección electrónica de la demandada.*

En el auto calendado 30 de agosto de 2021, indican como nueva dirección a realizar las notificaciones la calle 5B No 39-100, dirección que en ningún momento el suscrito puso en conocimiento al despacho.

Por lo que peticiono, de manera más respetuosa, enmendar dicho error involuntario y aceptar como dirección en la cual se realizaran las notificaciones la ***carrera 5D No 39-100 barrio Panamá.***

El segundo de los reparos frente a la decisión adoptada por el despacho, es la de una vez remitida la demanda de manera física anexo auto admisorio, y cumplir con la notificación personal; se debe cumplir con las exigencias del artículo 292 del código general del proceso; es decir, acatar la realización de

GULBIS DE ARMAS MENDOZA
Abogado Titulado
Calle 14 A bis No 19-53. Cel. 316-4234281
E- mail: gulbisdearmas@ gmail.com.
Riohacha – La Guajira.

la notificación por aviso; ya que una vez remitida a la demandada - libelo demandatorio, anexos, auto admisorio-, resulta inane aplicar el artículo 292 de la codificación; ya que el decreto 806 de 2020, en ningún aparte exige el cumplimiento de dicha exigencia; siendo esta última codificación que reemplazo estableció los criterios para la notificación entre otros temas; con vigencia hasta el año 2022.

Por lo anterior, peticiono con el respeto acostumbrado, reponer el la providencia en lugar, determinar como dirección a realiza las notificaciones a la demandada la ***carrera 5D No 39-100 barrio Panamá.***

Y una vez demostrado el cumplimiento de la remisión de la demanda, con sus anexos y providencia; dar por notificada a la demandada de la demanda y no recurrir a notificaciones subsidiarias como la de por aviso; ello en cumplimiento de lo ordenado en el decreto 806 de 2021 artículo 8°.

Atentamente;

GULBIS DARIO DE ARMAS MENDOZA.
C.C. No 84.084.633 de Riohacha
T.P. No 177950 del C.S. de la J.

Anexo:
Memorial remitido al despacho informando y anexando:
Constancia de entrega de la correspondencia identificada con la guía No 9118817989.
Nota devolutiva de la correspondencia identificada como la guia No 9118817949.